UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1604-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 916-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0655-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 351-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 186-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional al CPC Josué Mitacc Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2156002, de fecha 03 de diciembre de 2021, el CPC Josué Mitacc Quispe, ex servidor contratado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 011-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el CPC Josué Mitacc Quispe tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 583.33;

Que, con Memorando Nº 0655-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de febrero de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional al CPC Josué Mitacc Quispe;

Estando al Informe Legal Nº 351-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional al CPC JOSUÉ MITACC QUISPE, ex servidor contratado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Quinientos Ochenta y Tres y 33/100 Soles (S/ 583.33).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2023-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000003 Gestión Administrativa
META/FINALIDAD	: 00001 - 0000009 Acciones Administrativas
SEC-FUNC	: 0017
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS
	2.3.2 8 1 2 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods